



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACION TERMINOS, CONDICIONES Y BASES LEGALES
otorgado el 30 de Diciembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 4556 - 2025.-

Santiago, 31 de Diciembre de 2025.-



123456885536
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456885536.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456885536>.- .-

CUR Nro: F4754-123456885536.-



Notaria
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N°4556-2025.-

OT: 65.357 122025

2
3 **PROTOCOLIZACION TERMINOS, CONDICIONES Y BASES LEGALES**
4 **“CONCURSO GARMIN – MEDY”**

5 *****

6
7 **ISAPRE BANMEDICA S.A.**

8
9 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo Séptima
10 Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete,
11 oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Que con fecha **treinta de**
12 **diciembre de dos mil veinticinco**, protocolizo el siguiente documento:
13 Términos, Condiciones y Bases Legales de Isapre Banmedica S.A., a solicitud de
14 don Omar Matus de la Parra Sardá, cédula de identidad número seis millones
15 novecientos setenta y ocho mil trescientos noventa y ocho guion ocho, los que
16 quedan agregados al final de mis Registros de instrumentos públicos y anotado
17 bajo el Repertorio número cuatro mil quinientos cincuenta y seis guion dos mil
18 veinticinco y consta de seis hojas útiles. En comprobante y previa lectura, firma.
19 Se da copia. Doy fe. Rep N° 4556-2025.-

20
21
22
23 
24 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**
25 **NOTARIA TITULAR**

Pag: 2/8



Certificado
123456789012
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>
OT: 65.357

1
N° c/f.e.a
35.000

TÉRMINOS, CONDICIONES Y BASES LEGALES

CONCURSO GARMIN – MEDY

Isapre Banmédica S.A., a través de su marca “Medy”, en adelante la parte ha realizarán el concurso destinado a aquellos afiliados de Isapre Banmédica S.A., que cumplan con los requisitos exigidos en los numerales siguientes, en el cual se sorteará 1 (uno) reloj marca Germin, modelo Vivoactive 6 o similar, más un programa preventivo en Clínica Santa María. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, en adelante las “Bases”:

1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, mayor de edad, cualquiera sea su sexo, con nacionalidad o residencia dentro del territorio de Chile continental, que sean afiliados a Isapre Banmédica S.A., en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de estas Bases, con excepción de aquellas personas contratadas bajo cualquier régimen jurídico por Isapre Banmédica S.A. (en adelante los “Participantes”).

2. VIGENCIA.

El plazo para participar del concurso “GARMIN – MEDY” será desde las 9:00 horas del 31 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas del día 22 de enero de 2026 (en adelante, el “plazo de vigencia”).

Se deja expresa constancia de que todas las descargas de la aplicación Medy efectuadas en la forma que se señalará más adelante, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, podrán participar del concurso y sorteo.

3. CANALES ADHERIDOS PARA LA PROMOCIÓN DEL CONCURSO.

La promoción del concurso se llevará a cabo a través de los siguientes canales:

- Envíos de e-mailing dirigidos a los afiliados de Isapre Banmédica S.A. definidos como participantes, desde la casilla baninforma@banmedicainforma.cl.
- Envíos de SMS oficiales, utilizando el número asociado a Isapre Banmédica S.A., dirigido a los afiliados definidos como participantes.
- Publicaciones y anuncios en redes sociales y plataformas digitales administradas por Medy, incluyendo, pero no limitándose a Meta (Facebook e Instagram) y Google Ads.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

El procedimiento del concurso y sorteo respectivo es el que se detalla a continuación:



Certificado
123456885536
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Al mediano

a. Podrán participar todas las personas naturales que cumplan, de forma copulativa, los requisitos señalados en la cláusula primera de las presentes bases, relativo a los participantes, que descarguen y se registren en la aplicación Medy, durante el plazo de vigencia del concurso, a través de una de las siguientes opciones:

- a.1) Ingresar mediante el escaneo del código QR incluido en los correos electrónicos promocionales que reciban.
- a.2) Acceder directamente al enlace de descarga disponible en las publicaciones o anuncios dentro de redes sociales o campañas digitales gestionadas por Medy.
- a.3) Ingresar directamente a la tienda de aplicaciones móvil de su dispositivo y descargar la aplicación Medy desde App Store o Google Play, utilizando los siguientes enlaces:
 - App Store: <https://apps.apple.com/cl/app/medy-chile/id6476716244>
 - Play Store: <https://play.google.com/store/apps/details?id=ccl.help.appmobile>

b. Todas las personas que cumplan con lo señalado en el punto anterior, quedarán automáticamente registradas en una base de datos de participantes, salvo que soliciten expresamente no participar del sorteo. La base de datos de participantes será utilizada únicamente para efectos del presente concurso.

Dicha base será posteriormente incorporada en una plataforma de sorteo electrónico, definida y administrada por el organizador, a través de la cual, se seleccionará al(la) ganador(a) de manera aleatoria, justa y transparente.

c. Será anulada y, por tanto, excluida del sorteo, cualquier persona que utilice métodos fraudulentos para realizar múltiples descargas o que emplee técnicas automatizadas, robóticas, programadas o mecanizadas con el fin de manipular el proceso de participación.

5. PREMIO.

El Premio consiste en 1 (uno) reloj marca Garmin, modelo Vívactive 6 o similar más un programa preventivo en Clínica Santa María, el cual se sorteará el día 22 de enero de 2026, entre las 09:00 y las 18:00 hrs., en la plataforma determinada por el organizador.

Se deja constancia de que el premio es personal e intransferible, nominativo y no endosable, y en ningún caso podrá ser canjeado por dinero efectivo u otros bienes.

6. NOTIFICACIÓN.

Una vez el(la) ganador(a) del concurso sea seleccionado, será contactado(a) mediante correo electrónico a la dirección registrada al momento de descargar la aplicación Medy, con el fin de informarle y coordinar la fecha y mecanismo de entrega del premio.

Será de exclusiva responsabilidad del(la) ganador(a) revisar su correo electrónico, responder oportunamente y reclamar el premio dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de envío del correo electrónico que informa del resultado y premio del concurso. Transcurrido



dicho plazo sin que el premio sea reclamado, el(la) ganador(a) perderá automáticamente su derecho al mismo, sin que ello genere responsabilidad alguna para el organizador.

7. RESTRICCIONES DEL PREMIO.

El premio será válido para el ganador del sorteo que cumpla con el procedimiento descrito anteriormente en la cláusula cuarta, dentro del plazo de vigencia señalado en la cláusula segunda, no siendo acumulable con cualquier otra promoción y/o descuento ya existente.

Por el solo hecho de participar en el concurso, el afiliado de Isapre Banmédica S.A. acepta, sin condiciones, la aplicación de las presentes bases, eximiendo de toda responsabilidad al organizador en caso de no poder hacer retiro del premio por cualquier situación que ocurra.

El organizador se reserva el derecho de disponer libremente del premio, incluso facultándose a no asignarlo a nadie, en caso de que ninguna persona cumpla con alguno(s) de (los) requisito(s) y el procedimiento descrito anteriormente por ninguno de los participantes.

Si no se puede contactar al ganador o si habiendo sido contactado no reclama su premio dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos desde la notificación, la entrega del premio quedará sin efecto automáticamente y el participante ganador no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurran los participantes con motivo del cobro, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad y riesgo.

Los participantes liberan desde ya de toda responsabilidad al organizador por cualquier impedimento, hecho y/o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

El organizador no será responsable del eventual mal funcionamiento, fallas, u otros defectos que pudiera presentar el premio, debiendo recurrir para la solución correspondiente, a la garantía del fabricante.

8. EXCLUSIONES Y CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN.

El organizador se reserva el derecho de excluir a los participantes que intenten concursar mediante actuaciones inválidas y/o fraudulentas, o bien, que entreguen información falsa o imprecisa acerca de sus datos personales.

Asimismo, quedarán fuera del concurso los interesados que no reúnan y cumplan con todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases; en particular, aquellos que

se opondrán a la autorización del uso de imagen y tratamiento de datos personales contenidos en las bases.

9. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO.

Los participantes no podrán usar la instancia del concurso para expresar ideas políticas y/o religiosas, así como tampoco podrán efectuar ningún tipo de manifestación contraria a la moral, buenas costumbres y al orden público, entendiéndose prohibida cualquier conducta constitutiva de falta o delito conforme a la Ley.

El personal encargado del concurso tendrá el derecho de rechazar cualquier registro que contenga material que resulte ofensivo, insultante, injurioso, obsceno, censurable, vengativo, indecente, pervertido, inmoral, agresivo, con contenido sexual, racista, desdeñoso, difamatorio y/o discriminatorio, o que se considere inaceptable de cualquier otro modo, de acuerdo con su propio criterio.

El organizador mantiene el derecho de excluir a los participantes de formar parte del concurso, en caso de que no cumplan con estas normas de conducta o contravienen de otro modo las bases.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Al decidir ingresar en el presente concurso, el participante acepta expresamente que los siguientes derechos de propiedad intelectual y de materiales que se incluyen en cualquier registro (inclusive si es elegido como la persona ganadora) pertenecerán exclusivamente al organizador, en la medida que la Ley lo permita:

- i) El derecho de publicar, copiar y poner el material a disposición del público.
- ii) El derecho de modificar el material con el fin de publicarlo, copiarlo o ponerlo a disposición del público.

Asimismo, por la aceptación de las presentes bases, el participante cede expresamente al organizador todos los derechos, títulos e intereses, así como otros derechos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante acepta suscribir u obtener la suscripción de los documentos correspondientes cuando se requiera, con la finalidad de poner en vigencia esta cesión.

El participante reconoce y acepta expresamente que el organizador (o cualquier otra sociedad designada por el organizador) puede usar, reproducir, adaptar, traducir, digitalizar, publicar, revisar, revelar, modificar, transferir o explotar de otro modo los registros (pero no se encuentra en obligación alguna de realizarlo del modo señalado en las presentes bases), en cualquier momento y en relación con cualquier producto o servicio de Isapre Banmédica S.A. o de sus empresas filiales o coligadas.



Al participar en el concurso, el participante autoriza expresamente al organizador para que use su nombre, fotografía, imagen, video, grabación de la voz y ubicación general, sin costo alguno, para fines publicitarios e informativos referentes al concurso, y por la duración que se considere necesaria para la organización y publicidad de éste. Para los fines de la presente cláusula, el participante acepta expresamente que esta cesión incluye cualquier servicio o medio de comunicación que exista o se cree en el futuro, entre los cuales se incluye como una lista de ejemplos, pero no limitativa: documentos promocionales, periódicos, televisión, revistas y libros (tanto físicos como electrónicos); internet (que incluye otros sitios web, transmisiones por internet, enlaces multimedia y redes sociales), etc.

Con todo, en cualquier momento los participantes podrán revocar su autorización, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deberán enviar un correo electrónico a contacto@banmedica.cl

El participante al formar parte del presente concurso, otorga su consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados con el fin de gestionar, desarrollar y ejecutar adecuadamente el presente concurso.

Al participar en el concurso, el participante quedará obligado a proporcionar toda la información adicional con relación al registro, si así es requerido por el organizador.

11. MODIFICACIONES.

El organizador se reserva el derecho de modificar, aclarar y/o complementar las presentes bases mediante instrumento privado, todo lo cual será debida y oportunamente informado a los participantes del concurso.

12. USO DE DATOS PERSONALES

Al participar del concurso, los participantes autorizan que sus datos personales tales como nombres, apellidos, RUN, dirección, correo electrónico, número de celular y cualquier otro dato personal requerido para participar de las actividades contempladas en las presentes Bases, sean usados y procesados por Isapre Banmédica S.A. así como por cualquier otra empresa que el organizador designe para los fines de este concurso. Asimismo, los participantes autorizan el flujo transfronterizo de sus datos personales a servidores que se encuentren en el extranjero o a alguna de las empresas antes mencionadas u otras empresas filiales o coligadas de Isapre Banmédica S.A.

Con todo, en cualquier momento los participantes podrán revocar su autorización, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deberán enviar un correo electrónico a contacto@banmedica.cl



Certificado
123456885536
Verifique validez
<http://www.fojas.>

La impresión

Los datos personales de los participantes y ganadores serán tratados exclusivamente con la finalidad de gestionar la participación en el concurso

Los datos y la información que se reúnan de los participantes se almacenarán en un entorno seguro, observando el estado de la técnica disponible, y sólo podrán acceder a ellos personas calificadas y previamente autorizadas, de conformidad con la legislación vigente.

El organizador no se hace responsable de la autenticidad de los datos proporcionados por los participantes.

El participante será responsable de todos los daños causados al organizador y/o a terceros por su conducta durante la participación en el concurso.

13. PUBLICIDAD Y PUBLICACIÓN.

Las presentes bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita. Sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe expresamente reproducir o publicar cualquier elemento relacionado al concurso, sin el consentimiento previo y expreso por escrito del organizador. Asimismo, las bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de Nancy De la Fuente Hernández, con la finalidad para los efectos de dar publicidad a las mismas respecto de terceros.

14. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Si por cualquier razón el concurso progresa de manera distinta a la prevista, por cualquier causa ajena a la responsabilidad del organizador, o si por algún cambio en la legislación, este aparece como contrario a la Ley aplicable, el organizador se reserva el derecho de anular, resolver, modificar y/o postergar el concurso, sin responsabilidad alguna para éste y sin tener el participante derecho alguno a compensación.

15. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

El organizador podrá: (i) modificar las fechas de comienzo y finalización del concurso; (ii) modificar las bases; y (iii) cancelar, suspender y/o modificar el concurso cuando circunstancias no imputables al organizador y no previstas en estas bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor así lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas debida y oportunamente al público en general mediante el mismo medio de difusión del concurso señalado anteriormente.

